

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (01)

Partida	:	21
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.645.346
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		719.762
	02	Del Gobierno Central		719.762
	006	Servicio Nacional de la Mujer - Programa 06		719.762
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		75.455
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		64.676
	99	Otros		10.779
09		APORTE FISCAL		17.843.039
	01	Libre		17.843.039
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.090
	03	Vehículos		6.090
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		18.645.346
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.499.510
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.287.419
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	8.706.461
	01	Al Sector Privado	05	8.706.461
	025	PRODEMU	06	6.867.821
	028	Fundación de la Familia	06	1.608.384
	627	Programa Buenas Prácticas Laborales		134.784
	628	Difusión y Promoción de Derechos y Participación de Mujeres		95.472
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		150.956
	03	Vehículos		41.615
	04	Mobiliario y Otros		36.441
	05	Máquinas y Equipos		10.150
	06	Equipos Informáticos		62.750
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

Glosas :

01	Dotación máxima de Vehículos	:	22
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	396
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	Por resolución de la Ministra Directora del Servicio, podrá disponerse funciones de carácter directivo a funcionarios (as) a contrata que, por razones que se incluirán en dicha resolución, deberán ejercer la subrogancia de la Directora Regional respectiva.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	54.282
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	117.937
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	378.288

- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas : 10
 - Miles de \$: 109.265
- f) \$188.439 miles para el Programa Buenas Prácticas Laborales.
- 03 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
 - Miles de \$: 35.572
 - b) \$249.208 miles para el Programa Buenas Prácticas Laborales
- 04 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 05 Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con entidades públicas.
- 06 Recursos destinados al funcionamiento, incluido gastos en personal, de acuerdo a convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y esta institución, que deberá contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar. No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros gastos.